

## CHILE

El Segundo Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), fue presentado por la República de Chile en forma oportuna, así como la ampliación solicitada por el Comité de conformidad con el Artículo 3.f del Reglamento del CEDDIS.

En este sentido, tras la evaluación efectuada por el Comité llevada a cabo en las 5ta y 6ta reuniones ordinarias, se observó que el Estado Parte ha complementado más de 75% <sup>1</sup> de los indicadores requeridos de los cuales surge información relevante en cuanto los distintos ejes temáticos. En ese sentido se destacan diferentes acciones y se resaltan desafíos y logros que el Estado Parte lleva adelante, así mismo se formulan recomendaciones tendientes a superar las dificultades identificadas en torno a la discriminación de personas con discapacidad.

### I. ASPECTOS GENERALES

La información brindada por el Estado Parte respecto a la situación general del país presenta un desajuste al contener información de fuentes cuya actualización es muy diversa (ENDISC 2004 y 2015), a fin de mejorar la consistencia interna del informe, se solicita al Estado Parte que en plazo de 6 meses incorpore los datos respecto a niños, niñas y adolescentes surgidos del Estudio Nacional de Discapacidad 2015 en los indicadores correspondientes al apartado Aspectos Generales del País.

Igualmente el Comité observó que al incluirse información general de discapacidad, la clasificación que se realiza en base a la CIE 10 no resulta compatible con el modo de presentación contenido en el formato simplificado. En atención a ello se requiere que el Estado Parte en el plazo de 6 meses incorpore información considerando el abordaje de la CIF y los estándares en terminología establecidos por la CIADDIS y la CDPD.

El Comité valora el modo en que el Estado Parte presenta las dificultades en la implementación de la Convención y las medidas adoptadas para la superación de las mismas. No obstante se manifiesta la preocupación por el hecho de que pese a las reformas legislativas ocurridas en los últimos años, continúan vigentes en el Estado Parte mecanismos de restricción y sustitución incompatibles con la Observación General N° 1 de este Comité, así como impedimentos en términos de participación política de Personas con Discapacidad que resultan contrapuestos por lo establecido en la CIADDIS.

---

<sup>1</sup> Detalle del análisis de los indicadores por eje temático del informe ampliado:

Educación: 7 de 9

Salud: 4 de 4

Empleo: 5 de 8

Concientización de la Sociedad: 2 de 2

Accesibilidad: 5 de 6

Participación Política: 7 de 8

Bienestar y Asistencia Social: 2 de 2

Participación en Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Recreativas: 3 de 3

Acceso a la Justicia: 3 de 3

Vida Libre de Violencia: 1 de 1

Atención Especializada en casos de Emergencias, Catástrofes y Desastres Naturales: 1 de 1

Cooperación Internacional: 2 de 3

El Comité alienta al Estado Parte a concluir el proceso que permita a través de una reforma legislativa dar a SENADIS la jerarquía institucional que le permita articular de manera efectiva y a un mismo nivel con otros Ministerios y Jurisdicciones u Organismos Públicos.

## II. EJES TEMÁTICOS

En lo que respecta al DERECHO A LA EDUCACIÓN se destaca que el Estado cuenta con registro de personas con discapacidad en edad escolar por género, así como con relevamientos de información en materia de accesibilidad física de los centros educativos del ámbito público y privado en los diferentes niveles. Se muestran acciones en relación a capacitación cualitativa y cuantitativa con respecto a capacitación docente con enfoque de derecho, a la par que cuenta con programas de apoyo para estudiantes con discapacidad, consistentes en provisión de ayudas técnicas y materiales educativos. Sin embargo, el Comité identifica como desafíos para el Estado Parte contar con estadísticas actualizadas, promover políticas de igualdad de género en materia de educación, a fin de disminuir la brecha de edades en los diferentes niveles educativos en el ámbito rural y urbano. Por otra parte promover la accesibilidad en las instituciones privadas en los diferentes niveles educativos. Incrementar el número de docentes capacitados y también incluyendo los docentes del sistema educativo general e incrementar el nivel presupuestario para la atención adecuada de estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles educativos.

Se recomienda al Estado Parte generar políticas de apoyo focalizado en género, así como programas educativos de acompañamiento en el ámbito rural y programas específicos de formación docente en materia de discapacidad que incluyan a los docentes de escuelas públicas y privadas. Generar campañas de alfabetización que disminuyan la brecha en analfabetismo de personas con discapacidad con perspectiva de género y tipo de discapacidad y ámbito geográfico.

No se visibilizan políticas programas y acciones de transformación y formación de centros especiales a centros de recursos de apoyo, se recomienda un marco normativo a corto plazo que promueva la transformación de dichas Escuelas en centros de apoyo, así como la capacitación de docentes y generar la información de datos de la transformación de escuelas especiales en centros de recursos de apoyos. Se observa que el Estado Parte informa un significativo número de niños y niñas con discapacidad que aun continúan escolarizados en escuelas especiales en particular en educación de Primera Infancia, se recomienda la promoción de programas y acciones que incrementen la inclusión de éstos niños en escuelas comunes.

En lo que respecta al DERECHO A LA SALUD se destaca que el Estado ha implementado nuevos establecimientos de salud primaria y hospitales que cuentan con accesibilidad, además de servicios de sistema de Rehabilitación Basada en la Comunidad con establecimientos y equipos técnicos capacitados. Se destaca que cuentan con servicios de atención en salud, sin embargo se requiere fortalecer la atención en servicios de rehabilitación. Se han desarrollado capacitaciones a médicos, sin embargo se requiere ampliar la cobertura de este servicio en capacitación a regiones, paramédicos y personal administrativo.

Se identifican como desafíos para el Estado Parte relevar información sobre la accesibilidad en los establecimientos de salud, en los niveles de atención en salud, con énfasis en los establecimientos de salud primaria y la adopción de mecanismos de implementación de protocolos y ajustes razonables para la atención en salud del usuario con discapacidad. Así como trabajar estadísticas de cobertura de servicios en salud mental con enfoque en el modelo social y de derechos humanos. Se plantea además ampliar la cobertura de los servicios de atención, rehabilitación y habilitación en todos los niveles y ampliar los programas de capacitación a

médicos en materia de atención a personas con discapacidad y su especialización. Resulta relevante para el Estado Parte implementar sistemas de información accesible para el ejercicio libre e informado de este derecho.

Se recomienda al Estado Parte implementar programas de formación en atención a personas con discapacidad, con énfasis en pediatría, ginecología, gerontología, y otros, generar estadísticas en la accesibilidad de los establecimientos de salud, por complejidad y cobertura geográfica y establecer procedimientos, guías y protocolos para asegurar la implementación de las normas establecidas en materia de autonomía y consentimiento libre e informado en el ejercicio de sus derechos en salud de las personas con discapacidad.

En lo que respecta al DERECHO AL EMPLEO el Estado Parte informa que existe una línea de base en relación al empleo de personas con discapacidad que requiere actualizarse; el Comité comparte la preocupación que manifiesta el Estado Parte en cuanto a las dificultades que ha tenido para optimizar las políticas, programas y acciones de inclusión laboral, alienta al Estado Parte a superar esta situación a través de una activa política más activa en este campo. No obstante el Estado manifiesta que cuenta con programas de capacitación para el empleo, como el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos y talleres protegidos, estrategias de micro emprendimientos, Fondo Concursable Chile Valora, MAS CAPAZ, becas Laborales y programas de servicios sociales, con registros de usuarios con discapacidad, que resulta aun insuficientes. Además cuentan con un manual de procesos de intermediación laboral inclusivos y cuentan con una actividad de reconocimiento empresarial, Sello Chile Inclusivo Institucional. Posee normas que regulan la igualdad de condiciones en el proceso de admisión en los concursos de mérito para personas con discapacidad.

Los desafíos para el Estado Parte consisten en contar con información actualizada en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, por género, tipo de discapacidad y por regiones con información del remuneración promedio de personas con discapacidad, comparada al ingreso promedio general, por tipo de actividad siendo deseable establecer la variable del empleo público y privado. Además incrementar el número de personas beneficiadas en los programas de capacitación para el empleo, asegurando la ampliación de la cobertura y previsión presupuestaria. Así mismo, se requiere contar con información de las condiciones de accesibilidad física y de comunicación en el entorno laboral de las personas con discapacidad en las entidades públicas y privadas.

Se recomienda al Estado Parte promover la actualización de estadísticas en materia laboral de personas con discapacidad, que incorporen la tasa de ocupación y de participación por género, tipo de discapacidad y por región en el ámbito público y privado. Establecer planes con metas cuantificables en capacitación e inserción laboral y generar lineamientos para la adecuación curricular, provisión de sistemas de apoyo y ayudas técnicas, por tipo de discapacidad a través de guías y protocolos aplicados en cada programa, además de la adopción de medidas y protocolos que promuevan la no discriminación laboral de las personas con discapacidad en los procesos de preselección, selección, contratación y extinción contractual, con énfasis en discapacidades adquiridas en el lugar de trabajo. Otra recomendación al Estado Parte es la de implementar las disposiciones normativas establecidas en la Ley 20422, en materia de ajustes razonables y accesibilidad en ambientes laborables y promover un estudio de cualitativo y cuantitativo sobre ajustes razonables y accesibilidad plena en ambientes laborables.

En lo que respecta al CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD el Estado Parte informa que cuentan con normas y estrategias que regulan las acciones de difusión y sensibilización, promueve la sensibilización de la población para el respeto de los derechos de las personas con

discapacidad referido a los estacionamientos, buen trato, uso correcto del lenguaje y otros, y destaca la acciones de monitoreo del lenguaje adecuado utilizado por todos los diarios, revistas, medios one line y televisivos.

Los desafíos para Chile respecto a este derecho son contar con presupuesto específico para la concientización respecto a los derechos de las personas con discapacidad, a fin de implementar las normas y protocolos existentes y promover que las campañas de sensibilización cuenten con mecanismos de accesibilidad a la información y a las tecnologías de la información.

Se recomienda al Estado Parte ampliar los mecanismos de accesibilidad tecnológica incluyendo el lenguaje simplificado, *closed caption* y audio descripción para personas con discapacidad visual.

En lo que respecta a la ACCESIBILIDAD el Estado Parte informa que se encuentran en proceso de actualización normativa, además en proceso de formulación el Plan Chile Accesible. Manifiesta además que se han realizado acciones de levantamiento de información sobre el nivel de accesibilidad en edificios públicos, con resultados concretos e implementando acciones de accesibilidad en el transporte solo en algunas paradas de transporte urbano en Santiago y Concepción. Se reconoce el esfuerzo de la accesibilidad en los buses del Trans-santiago y las medidas de accesibilidad adoptadas en el puerto de Valparaíso, que pueden servir de modelo de buenas prácticas para sus réplicas nacionales e internacionales, a fin de fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades recreativas y turísticas. Se valora positivamente el esfuerzo en la implementación de medidas de accesibilidad en los aeropuertos a nivel nacional y en el sistema de tren metropolitano.

Como desafíos, se insta a Estado Parte a generar mecanismos de monitoreo del cumplimiento de las disposiciones normativas existentes, mejorar la accesibilidad en los edificios públicos y promover la accesibilidad en edificios privados que brindan servicios públicos, adoptar normativa que regule la accesibilidad al entorno físico y arquitectónico y comunicacional en edificios privados. Ampliar la accesibilidad en el transporte urbano (paradas) en todas las regiones considerando el modelo de trans-santiago, implementar un levantamiento de información para medir el nivel de accesibilidad en el transporte de taxis y ferroviario. También resulta relevante desarrollar campañas de sensibilización para el empoderamiento de los gobiernos locales para la implementación de programas y acciones que promuevan la accesibilidad en los espacios abiertos de uso público, incluidos los espacios de recreación y cultura accesibles en zonas urbanas y rurales y capacitación local en base a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción DSL (marzo 2016).

Se recomienda al Estado parte que en el diseño de las nuevas legislaciones de accesibilidad, se contemplen los estándares de accesibilidad universal así como impulsar a corto plazo la ampliación de medidas de accesibilidad en el transporte urbano e interurbano de pasajeros, en los vehículos de transporte público e infraestructura. Fortalecer las medidas adoptadas en el marco de la Ley N° 20422 y el Plan Chile Accesible, a fin de lograr una mayor accesibilidad en el acceso a la información comunicacional, con cobertura nacional y énfasis en el área rural. Fortalecer y ampliar el programa de accesibilidad en parques nacional a fin de promover y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a estos espacios recreativos y a corto plazo fortalecer los mecanismos de monitoreo de la accesibilidad en los portales institucionales del sector público. Se alienta además al Estado Parte amplíe la normativa existente en accesibilidad web a sitios privados que brindan servicios públicos, regulando los servicios virtuales de empresas comerciales a fin de proteger y asegurar el derecho de consumidor de las personas con discapacidad y generar a corto plazo datos estadísticos de capacitaciones al personal al servicio de todos los tipos de transportes accesibles.

En lo que respecta a la PARTICIPACIÓN POLÍTICA se contempla que el Estado Parte ha avanzado en la implementación de formación de líderes en discapacidad y que cuenta con instancias de consultas reguladas, no obstante el Comité insta al Estado Parte a que el nuevo diseño de SENADIS contemple una mayor participación en la toma de decisiones de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus familias. Informan además que cuentan con accesibilidad para el ejercicio del voto y se destaca que según el Segundo Informe Nacional de la Discapacidad 2015 ENDISC II se denota mayor participación de las mujeres en alguna organización social como organizadoras o mismo se observa una significativa participación en la zona rural. Se alienta la Estado Parte a instrumentar mecanismos de cooperación y difusión de manera de compartir las experiencias que permitieron incrementar la participación por género y ámbito rural a otros países como ejemplo de buenas prácticas.

Como desafíos se insta al Estado Parte ampliar la formación de líderes con perspectiva de discapacidad en el ámbito nacional, además de ampliar la implementación de instancias consultivas y participativas en el ámbito nacional e implementar mecanismos de monitoreo del nivel de participación de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas que los involucren.

Debe asegurarse que los mecanismos de participación ciudadana virtuales cuenten con sistemas de accesibilidad tecnológica e impulsar estadísticas de personas con discapacidad que participan en el proceso electoral, para efectivizar medidas de accesibilidad. Se recomienda al Estado Parte velar por que los mecanismos de participación ciudadana virtuales cuenten con sistemas de accesibilidad tecnológica e impulsar estadísticas de personas con discapacidad que participan en el proceso electoral para efectivizar medidas de accesibilidad. Además, el Comité insta al Estado Parte a armonizar las normas supremas, que establecen restricciones y exclusiones de personas con discapacidad psicosocial, con los estándares internacionales en derechos humanos y capacidad jurídica; así mismo, se exhorta al Estado Parte promover la reforma del artículo N° 40 y 60 de la Ley N° 18700, en cuanto establece restricciones para personas con discapacidad visual como vocales y apoderados de mesa.

Otra recomendación al Estado Parte es la de generar datos de participación de las personas con discapacidad en cargos políticos electivos, promover e incentivar mecanismos que faciliten y fortalezcan la participación de las personas con discapacidad en cargos electivos partidarios, sindicales y gremios. Y a corto plazo se insta al Estado Parte a derogar o eliminar de manera urgente las causales de interdicción, como mecanismo de exclusión en la participación política.

En lo que respecta al BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL se destaca que el Estado Parte cuenta con información de viviendas sociales para personas con discapacidad y con programas de subsidio complementarios para la adquisición de viviendas sociales, además del otorgamiento de pensiones por invalidez parcial por género y ubicación geográfica y montos otorgados.

Un desafío importante para el Estado parte es generar información estadística en accesibilidad en las viviendas, no solo las construidas por programas sociales, sino información de carácter censal. El Comité recomienda al Estado Parte en materia de bienestar y asistencia social fortalecer los indicadores referidos.

En lo que respecta a la PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, se visibiliza que cuenta con áreas silvestres protegidas accesibles y cuenta con normas que promueven la participación en materia de deportes de las personas con discapacidad.

Se recomienda al Estado Parte fortalecer la accesibilidad en los portales institucionales para ofrecer información turística, recreativa y cultural, así como accesibilidad al entorno de los establecimientos turísticos, culturales y recreativos. Implementar programas que promuevan la accesibilidad de establecimientos turísticos y generar datos respecto de la accesibilidad de establecimientos culturales, artísticos y deportivos, incluyendo la accesibilidad física y comunicacional e informativa.

En lo que respecta al ACCESO A LA JUSTICIA el Estado parte informa sobre la implementación de un programa de acceso a la justicia en el marco de la SENADIS, resulta relevante fortalecer dicho programa y generar estadísticas de causas atendidas en el sistema judicial.

En materia de acceso a la justicia se exhorta de manera urgente armonizar el artículo 302 del Código Procesal Penal con las normas sobre capacidad jurídica establecidos en el artículo 12 de la CDPCD y armonizar el lenguaje de los textos normativos del Código Procesal Penal referidos a personas con discapacidad mental ( Art. 98; 302; 291; 311; 459; 455, 457). Además, se insta al Estado Parte fortalecer los procesos de capacitación en materia de atención a personas con discapacidad a los operadores judiciales e implementar protocolos de atención a las personas con discapacidad en el sistema judicial. De igual modo se insta a armonizar el Código Civil a lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas en materia de igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la Ley, así como ampliar datos estadísticos referidos a personas con discapacidad privadas de su libertad, por género y tipo de discapacidad.

En lo que respecta a VIDA LIBRE DE VIOLENCIA el Estado Parte informa la presencia limitada de algunos programas focalizados; los desafíos planteados al Estado Parte de ampliar el programa de modelos de residencias del servicio nacional de menores a otras regiones con énfasis en el área rural e incorporar a las mujeres con discapacidad en los programas de atención y protección integral en violencia contra la mujer del Servicio Nacional de la Mujer- SERNAM. También se insta al Estado Parte generar lineamientos y protocolos para la atención de mujeres con discapacidad en situación de violencia, considerando con énfasis el área rural y las comunidades indígenas y replicar el proyecto piloto de atención inclusiva para personas con discapacidad para todo tipo de discapacidad.

En lo que respecta a la ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES, se plantea al Estado Parte generar información estadística sobre la atención accesible a personas con discapacidad en casos vinculados con emergencias, catástrofes y desastres naturales, que incorporen edad, género, etnia, tipo de discapacidad, ámbito geográfico además de incorporar en el ordenamiento legal vigente en materia de desastres, emergencias y gestión de riesgos la perspectiva de discapacidad, y elaborar guías, protocolos y manuales de atención. Se insta al país incorporar en las campañas de prevención de riesgos y desastres la accesibilidad para todos los tipos de discapacidad, además de la discapacidad auditiva.

En lo que respecta a la COOPERACIÓN INTERNACIONAL el desafío para el Estado Parte es generar datos sobre la cooperación externa destinada a la promoción y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El Comité recomienda al Estado Parte incorporar en el siguiente informe datos estadísticos obtenidos del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad que se encuentra en marcha y que explore mecanismos de cooperación gubernamental y no gubernamental que permita el acceso a

cooperaciones internacionales y la articulación para el financiamiento de proyectos de las organizaciones de la sociedad civil de y para las personas con discapacidad.

Se resalta el trabajo realizado por el Estado Parte para completar los indicadores incluidos en el formato simplificado aprobado por el CEDDIS y los esfuerzos efectuados para incorporar información cualitativa cuando no contaban con datos cuantitativos, se espera que para próximos informes el Estados Parte profundice la labor en torno a estos indicadores para de este modo efectuar un análisis comparativo cada vez más eficaz para promover la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Como puntos importantes primeramente se destaca la necesidad de mejorar la fuente de información para los informes de país, a fin de contar con información precisa y efectiva al momento de la revisión de los mismos. Como segundo punto se comunica que ante cualquier información adicional requerida se consulte la Ficha Técnica correspondiente.